

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                               |                                    |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y<br/>SERVICIOS</p> | <p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br/>INTEGRADOS<br/>(SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b></p> | MAJA01.02.01.18.P07.F01            |             |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                               | VERSIÓN                            | 3           |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 26/nov/2018 |

**No. DE PROCESO: 4162.010.32.1. \_\_\_\_\_-2019**  
**LOTE No. \_\_\_\_\_**

**1. NOMBRE DEL PROYECTO**

FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-044518.

**2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO**

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

**3. TIPO DE CONTRATACIÓN**

*Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.*

|                                            |                                                                                            |                                            |                           |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------|
| CONSULTORÍA _____                          | CONVENIOS: Asociación _____<br>Cooperación _____                                           | CONTRATOS DE CIENCIA Y<br>TECNOLOGÍA _____ |                           |
| CONTRATOS<br>INTERADMINISTRATIVOS<br>_____ | CONTRATOS IMPULSO<br>ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO<br>[Normativa vigente aplicable] _____ | COMPRAVENTA _____                          |                           |
| SUMINISTROS _____                          | PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales _____<br>Apoyo <input checked="" type="checkbox"/> X | SEGUROS _____                              | OTROS CUAL _____<br>_____ |

**4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN tiene como misión lo siguiente:  
 “La Secretaria de Deporte y Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo,

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                 |  |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b><br><b>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</b> | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b><br><b>(SISTEDA, SGC y MECI)</b> |  | MAJA01.02.01.18.P07.F01                            |
|                                                                                                                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                                            |  | <b>VERSIÓN</b><br>3                                |
|                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                 |  | <b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</b><br>26/nov/2018 |

mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali” (Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).

El Acuerdo 0396 de 2016, “POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2016 – 2019: CALI PROGRESA CONTIGO”, tiene por objetivo que el municipio de Santiago de Cali sea un territorio reconocido a nivel nacional e internacional como el municipio líder en la integración social, económica y cultural de su población, habiendo logrado reducir sustancialmente sus brechas sociales, a través de un desarrollo incluyente, sostenido, participativo y transparente en su gestión pública. Soportando dicho desarrollo en su papel de principal polo de desarrollo económico y social de la ciudad - región, en el uso eficiente de sus recursos naturales y de su infraestructura de servicios, en la dinámica de su riqueza socio-cultural urbana y rural, en la competitividad de sus propuestas artísticas, culturales y deportivas, en la integración de su diversidad étnica, en la fortaleza estructurante de su sector académico, en el esfuerzo articulado de su sector empresarial y en el dialogo permanente entre la ciudadanía y la administración, para la construcción constante de la paz y convivencia en su territorio y por lo tanto, se promoverá el control social a la gestión de lo público.

Los proyectos de inversión, mencionados en la sección 1 del presente estudio previo tienen por objetivo: Optimizar el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes a través del deporte en el Municipio de Santiago de Cali.

Dentro de este proyecto se contemplan las siguientes actividades: Realizar entrenamientos en disciplinas deportivas a niños, niñas y adolescentes

En consecuencia, la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-044518.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades

|                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                 |  |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b><br><b>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</b> | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b><br><b>(SISTEDA, SGC y MECI)</b> |  | MAJA01.02.01.18.P07.F01                            |
|                                                                                                                                                                                                                       | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                                            |  | <b>VERSIÓN</b><br>3                                |
|                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                 |  | <b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</b><br>26/nov/2018 |

antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0453 de Diciembre 13 de 2018 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019".

El presupuesto General de Ingresos y gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia Fiscal del año 2019, se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0764 de Diciembre 17 de 2018.

Que mediante Decreto No 4112.010.20.0017 del 03 de enero de 2019, expedido por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali Encargado, "Por el cual se delegan funciones en materia de contratación a la Secretaría del Deporte y la Recreación de la administración central Municipal de Santiago de Cali", en su artículo primero, señala lo siguiente: "DELEGAR al SECRETARIO de la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN del municipio de Santiago de Cali, la facultad para celebrar bajo la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y adiciones en valor y plazo a los existentes.

Parágrafo: La competencia otorgada en el presente decreto, podrá ser desarrollada hasta el 31 de diciembre de 2019 y hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$35.780.380.000), sujeto a las apropiaciones presupuestales de ley, dicho valor deberá ser distribuido para la satisfacción de las necesidades en cuanto a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir la vigencia 2019".

Que mediante documento expedido por el Secretario del Deporte y la Recreación, se designó el equipo de estructuración modalidad de contratación directa contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## 5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

|                  |                                                                             |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Formación</b> | Para esta contratación se requiere una (1) persona con título de Bachiller. |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                 |  |                              |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|-------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b><br><b>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</b> | <b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b><br><b>(SISTEDA, SGC y MECI)</b> |  | MAJA01.02.01.18.P07.F01      |             |
|                                                                                                                                                                                                                       | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                                            |  | VERSIÓN                      | 3           |
|                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                 |  | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/nov/2018 |

|                    |                                                                                |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Experiencia</b> | ó Mínimo doce (12) meses de experiencia en trabajo deportivo y/o áreas afines. |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------|

Los códigos de clasificación de bienes y servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, que se requiere para esta contratación son:

| Código   | Segmento                                                                               | Familia                       | Clase                          | Producto |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|----------|
| 80111500 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios de administración | Servicios de recursos humanos | Desarrollo de recursos humanos | N/A      |
| 80111600 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos   | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal | N/A      |

**6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?**

SI

☒

NO

☐

**7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**7.1. Objeto del contrato.**

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-044518.

**7.2. Alcance del objeto: N/A**

**7.3. Plazo de contrato.**

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                      |  |                                    |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------|-------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y<br/>SERVICIOS</p> | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.02.01.18.P07.F01            |             |
|                                                                                                                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                             |  | VERSIÓN                            | 3           |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 26/nov/2018 |

El plazo del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 7.4. Valor

El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 2760000)

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas en la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, así como la Circular con radicado padre No. 201841350200009454 del 11 de octubre de 2018, relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2019 y el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

#### 7.5. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado en DOS (2) cuotas, cada una por valor de: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ \$ 1.380.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

#### 7.6. Obligaciones específicas

1. Brindar apoyo al proceso de socialización del Programa y a la vinculación de los niñas, niños y adolescentes al Proyecto DEPORVIDA. 2. Prestar asistencia en el desarrollo de las prácticas deportivas según las orientaciones técnicas y psicosociales del Equipo pedagógico del Programa. 3. Apoyar el desarrollo de encuentros recreo deportivos, siempre bajo las orientaciones del juego limpio y la sana convivencia. 4. Prestar asistencia en procesos de evaluación de desempeño de los beneficiarios según las directrices del Programa. 5. Brindar apoyo en la elaboración y presentación de sesiones de clase y los soportes del desarrollo de las clases (listado de asistencia, contactos de emergencia, Formatos de visitas y evaluación entre otros) tanto en campo como en la plataforma SIDER. 6. Elaborar y entregar oportunamente el informe de su gestión. 7. Asistir a reuniones convocadas por las Directivas del Programa y aquellas orientadas por los representantes de la Comunidad, que respondan a la misionalidad del Programa; así como a las capacitaciones y actividades programadas por el Equipo

|                                                                                                                                                                                                       |                                                                      |  |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y<br>SERVICIOS | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.02.01.18.P07.F01                           |
|                                                                                                                                                                                                       | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>         PREVIOS</b>                    |  | VERSIÓN<br>3                                      |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/nov/2018 |

Técnico y/o Psicosocial. 8. Promover y garantizar la protección de los datos personales de los usuarios y el uso responsable de la información contenida en las bases de datos de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, dando cumplimiento a la Política de privacidad de datos personales del Municipio de Santiago de Cali. 9. Velar por el cuidado y buen uso de los implementos deportivos a su cargo y devolverlos al programa una vez sean solicitados. 10. Brindar apoyo en las actividades operativas, logísticas o asistenciales de carácter misional de la Secretaria del Deporte y la Recreación en cumplimiento del objeto contractual. 11. Apoyar con el cumplimiento de las actividades en el desarrollo del sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 12. Atender las sugerencias que el municipio de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación considere convenientes para la ejecución del objeto del contrato, en el marco del proyecto de inversión denominado FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-044518.

### 7.7. Obligaciones Generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes ante citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las política del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                               |  |                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y<br/>SERVICIOS</p> | <p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br/>INTEGRADOS<br/>(SISTEDA, SGC y MECI)</p> |  | MAJA01.02.01.18.P07.F01                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   | <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b></p>                               |  | <p>VERSIÓN</p> <p>3</p>                                        |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                               |  | <p>FECHA DE<br/>ENTRADA EN<br/>VIGENCIA</p> <p>26/nov/2018</p> |

mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. **I)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **J)** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **K)** Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Alcaldía de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. **L)** Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos del contratante. **M)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **N)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali.

#### **7.8. Especificaciones técnicas y actividades del contrato. (N/A)**

#### **7.9. Personal mínimo requerido:**

N/A

#### **7.10. Lugar de Ejecución del contrato**

Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación.

### **8. FICHA TÉCNICA**

N/A

|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                      |                                    |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y<br>SERVICIOS | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI)<br><br><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | MAJA01.02.01.18.P07.F01            |             |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                      | VERSIÓN                            | 3           |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                      | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 26/nov/2018 |

## 9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

### 9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.

N/A

|                                |                                      |       |
|--------------------------------|--------------------------------------|-------|
| CONCURSO DE MÉRITOS<br>ABIERTO | PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) | _____ |
|                                | PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA (PTD).   | _____ |
|                                | CONFORMACIÓN LISTA CORTA             | _____ |
|                                | CONFORMACIÓN LISTA MULTIUSOS         | _____ |

### 9.b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

## 10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

## 11. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique).

N/A

## 12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                               |                                    |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y<br/>SERVICIOS</p> | <p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br/>INTEGRADOS<br/>(SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b></p> | MAJA01.02.01.18.P07.F01            |             |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                               | VERSIÓN                            | 3           |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 26/nov/2018 |

Cuenta con análisis del sector? Si ☒ No ☐

El estudio del sector elaborado por la Secretaria de Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, en la etapa de planeación se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo el cual hace parte integral del mismo y que será publicado junto con los documentos de la contratación en el SECOP II.

### 13. RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐  
 Otros ☐ Cual

#### 13.a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

**Número:** 3500109002 30/01/2019

**Fecha de vencimiento:** 12/29/2019

**Valor:** 2760000

**Compromiso que respalda:** 4162/0-1104/230503/41010020001/BP-05044518/1/01/01/10

#### 14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

|                                                                                                                                                                                                        |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURIDICO ADMINISTRATIVA<br>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y<br>SERVICIOS | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.02.01.18.P07.F01                           |
|                                                                                                                                                                                                        | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                             |  | VERSIÓN<br>3                                      |
|                                                                                                                                                                                                        |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/nov/2018 |

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

### 15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se encuentra inserta en el estudio del sector. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

### 16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

### 17. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

*(No aplica para contratos de prestación de servicios)*

*Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.*

| APROBADOS |                          |    |                          |                                               | ACTUALIZADOS |                          |    |                          |                                               |
|-----------|--------------------------|----|--------------------------|-----------------------------------------------|--------------|--------------------------|----|--------------------------|-----------------------------------------------|
| SI        | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica <input checked="" type="checkbox"/> | SI           | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica <input checked="" type="checkbox"/> |

### 18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO.

N/A

|                                                                                                                                                                                                        |                                                                      |  |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y<br>SERVICIOS | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL<br>INTEGRADOS<br>(SISTEDA, SGC y MECI) |  | MAJA01.02.01.18.P07.F01                           |
|                                                                                                                                                                                                        | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b>                             |  | VERSIÓN<br>3                                      |
|                                                                                                                                                                                                        |                                                                      |  | FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA<br>26/nov/2018 |

## 19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015, la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

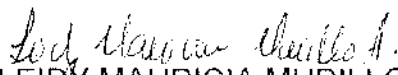
El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Siete ( 7 ) días de Febrero del año Dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

Responsables:

  
LEIDY MAURICIA MURILLO A.

Profesional Jurídico Estructurador

  
CARLOS EDUARDO CUERVO  
GUERRERO  
Profesional Financiero Estructurador

  
RUBEN DARIO MUÑOZ ABADIA  
Profesional Técnico Estructurador

  
CARMEN ELISA ROMERO BENGIFO  
Profesional Técnico Estructurador

Proyectó: Leidy Mauricio Murillo A.. Contratista  
Revisó: Juan Manuel Montaña Bonilla- Contratista 